

**POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA, DEPÓSITO ADUANERO Y AREAS AFECTADAS A LA TERMINAL PORTUARIA CAACUPEMÍ (SAN FRANCISCO S.A.) CON LA INCORPORACIÓN DE INMUEBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.**

Asunción, 28 de enero de 2019

**VISTO:** La solicitud de ampliación de zona primaria y habilitación de depósito aduanero formulada por los representantes de la empresa San Francisco S.A. (Puerto Caacupemí), individualizado como Expediente DNA N° 18000118414E.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, en el pedido formulado se requiere la ampliación del depósito aduanero, a fin de considerar en este carácter los inmuebles individualizados con los números de Cuentas Corrientes Catastrales que se detallan: 15-1429-05, 15-1150-01, 15-1150-02, 15-0063-25, 15-0063-20, 15-0064-07, 15-0064-09, 150064-10, 15-0064-11, 15-0064-12, 15-0064-15, 15-0064-16, 15-1428-01, 15-1428-05, 15-1428-02, 15-1428-04, 15-1428-06, 15-1428-07, 27-0981-06, 27-0981-09, 27-0981-10, 27-0981-11, 27-0981-12, 27-0980-05, 27-0980-01, 27-0980-06, 27-0976-16, 27-0976-17, 27-0976-18, 27-0976-19, 27-0979-04, 27-0979-03, 27-0979-02, 27-0979-01, 27-0980-04, 27-0980-03, 27-0980-02, 27-0976-15, 27-0136-01, 27-1489-01, 27-0864-04, 27-0981-04, 27-0981-05, 27-1428-03; todos circundantes al Puerto Caacupemí.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorandum de fecha 10 de octubre de 2018, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 22 de octubre de 2018, que se no ha sido necesaria la verificación física del funcionamiento informático del recinto, ya que se trata solo de una ampliación física de los Depósitos A y B, que ya se encuentran dotados de los elementos tecnológicos requeridos.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 1546 de fecha 11 de diciembre de 2018, manifestando que como se han reunido los requisitos previos requeridos, corresponde hacer lugar a la petición formulada. Por su parte, luego de un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 147 del 23 de enero de 2019, concluye en que procede autorizar la ampliación de la habilitación existente.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas y en atención a las consideraciones expuestas;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Disponer la ampliación de la zona primaria y depósito aduanero en el predio que comprende los individualizados con los números de Cuentas Corrientes Catastrales que se detallan: 15-1429-05, 15-1150-01, 15-1150-02, 15-0063-25, 15-0063-20, 15-0064-07, 15-0064-09, 150064-10, 15-0064-11, 15-0064-12, 15-0064-15, 15-0064-16, 15-1428-01, 15-1428-05, 15-1428-02, 15-1428-04, 15-1428-06, 15-1428-07, 27-0981-06, 27-0981-09, 27-0981-10, 27-0981-11, 27-0981-12, 27-0980-05, 27-0980-01, 27-0980-06, 27-0976-16, 27-0976-17, 27-0976-18, 27-0976-19, 27-0979-04, 27-0979-03, 27-0979-02, 27-0979-01, 27-0980-04, 27-0980-03, 27-0980-02, 27-0976-15, 27-0136-01, 27-1489-01, 27-0864-04, 27-0981-04, 27-0981-05, 27-1428-03, para la ampliación de las actividades de almacenamiento correspondientes a la empresa San Francisco S.A. (Puerto Caacupemí), con RUC N° 800001443.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS